

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

l

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
\$2,000,000,000.00
(Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Séptima Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 22.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles:	20,000,000 (veinte millones).
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	18 de mayo de 2022.
Fecha de la Oferta Pública:	18 de mayo de 2022.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	19 de mayo de 2022.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	19 de mayo de 2022.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	23 de mayo de 2022.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	23 de mayo de 2022.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.]
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.). Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	23 de mayo de 2022.
Fecha de Vencimiento:	19 de mayo de 2025.
Tasa de Interés:	A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales (según dicho término se define más adelante) de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIE”) o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIE a plazo de 28 días se utilizará la TIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la Tasa TIE o “Tasa de Interés de Referencia” se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento.
Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo:	7.54% (siete punto cincuenta y cuatro por ciento).
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 20 de junio de 2022.
Amortización de Principal:	Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Casos de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen supuestos que, de suscitarse, podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos

y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxAAA" la cual significa "La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional". 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2021".

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "Aaamx" en escala nacional, la cual significa "La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales". La calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021".

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Intermediarios Colocadores: HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la sección "3. Factores de Riesgo" del reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo Adicionales" del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dicho intermediario colocador pertenece al mismo grupo financiero que la institución bancaria que otorgó el crédito puente que se pretende amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos en forma preventiva con el No. 3102-4.19-2019-006, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV. Los Certificados Bursátiles objeto de la séptima Emisión se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2019-006-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwfs.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2022

Autorización del Programa CNBV No. 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018
Actualización del Programa y Autorización de los formatos CNBV No. 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019
Notificación de CNBV No. 153/2878/2022 de fecha 18 de mayo de 2022

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



David William Rands
Director General



Javier Martínez Vallano
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



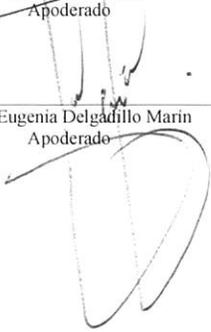
Javier Jánciro Gutiérrez
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México


Pedro Struck Garza
Apoderado


María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado



Gustavo Hernández García
Apoderado

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	1
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	11
III.	Destino de los Fondos	13
IV.	Plan de Distribución	14
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	17
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	18
VII.	Funciones del Representante Común	19
VIII.	Asambleas de Tenedores	23
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	25
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	26
XI.	Información Financiera	27

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022 los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y

a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y

a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

XII.	Información Financiera del Garante	29
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx. En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió el tratamiento contable de las transacciones de recompra de vehículos, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la presentación de propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota “Cambios en las cifras del año anterior debido a errores contables” a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.</i>	
XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	30
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	33
XV.	Personas Responsables	36
XVI.	Anexos	
	1. Título que representa los Certificados Bursátiles	A
	2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
	3. Información Financiera del Emisor	C
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i>	

4. Información Financiera del Garante
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx. En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió el tratamiento contable de las transacciones de recompra de vehículos, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la presentación de propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota “Cambios en las cifras del año anterior debido a errores contables” a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 5 Información por posición de instrumentos financieros derivados al (i) 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) 31 de marzo de 2022, y por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha.
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iv) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (v) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.
- 6 Opinión legal del abogado independiente nacional. F
- 7 Garantía. G
- 8 Opinión legal del abogado independiente extranjero. H

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente autorizado por la CNBV según consta en el oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles (la “Emisión”) y su respectiva actualización mediante oficio número 153/12410/2019 del 22 de noviembre de 2019, con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la séptima emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de registro en la BMV, será VWLEASE 22.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste de una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Monto de la Emisión

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).



Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Monto Total de la Colocación

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles

20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:

18 de mayo de 2022.

Fecha de la Oferta Pública:

18 de mayo de 2022.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:

19 de mayo de 2022.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:

19 de mayo de 2022.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles

23 de mayo de 2022.

Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles

23 de mayo de 2022.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles

23 de mayo de 2022.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles

1,092 días, equivalentes aproximadamente a 3 años.



Fecha de Vencimiento

19 de mayo de 2025 (la “Fecha de Vencimiento”).

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

\$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento, más adelante.

Garantía

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional moratorio que derive de la presente emisión.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

7.54% (siete punto cincuenta y cuatro por ciento).

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos

porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	20 de junio de 2022	21	1 de enero de 2024
2	18 de julio de 2022	22	29 de enero de 2024
3	15 de agosto de 2022	23	26 de febrero de 2024
4	12 de septiembre de 2022	24	25 de marzo de 2024
5	10 de octubre de 2022	25	22 de abril de 2024
6	7 de noviembre de 2022	26	20 de mayo de 2024
7	5 de diciembre de 2022	27	17 de junio de 2024
8	2 de enero de 2023	28	15 de julio de 2024
9	30 de enero de 2023	29	12 de agosto de 2024
10	27 de febrero de 2023	30	9 de septiembre de 2024
11	27 de marzo de 2023	31	7 de octubre de 2024
12	24 de abril de 2023	32	4 de noviembre de 2024
13	22 de mayo de 2023	33	2 de diciembre de 2024
14	19 de junio de 2023	34	30 de diciembre de 2024
15	17 de julio de 2023	35	27 de enero de 2025
16	14 de agosto de 2023	36	24 de febrero de 2025
17	11 de septiembre de 2023	37	24 de marzo de 2025
18	9 de octubre de 2023	38	21 de abril de 2025
19	6 de noviembre de 2023	39	19 de mayo de 2025
20	4 de diciembre de 2023		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior, contra la entrega de la(s) constancia(s) que Indeval haya expedido.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente.

l

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
 - (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documente los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.
- (2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las International Financial Reporting Standards o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a : \$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 18 por una cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 6 de mayo de 2022.

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	\$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Fija	6.9303%	05.05.2022	23.05.2022

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.



(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.
- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2021.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V. la calificación de “Aaamx” en escala nacional, la cual significa “La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales”.

La calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's de México, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente, mediante



transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Intermediarios Colocadores

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, autorizó a Volkswagen Leasing llevar a cabo la inscripción de los Certificados Bursátiles objeto del Programa.

La CNBV, mediante oficio número 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, autorizó a Volkswagen Leasing actualizar la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles objeto del Programa.



La CNBV, mediante oficio número 153/2878/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles de la séptima Emisión al amparo del Programa, el cual es 3102-4.19-2019-006-03, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente emisión.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 18 por una cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 6 de mayo de 2022.

Acreeador	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Fija	6.9303%	05.05.2022	23.05.2022

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como intermediarios colocadores y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera se pusieron en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deberán ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor realizó, junto con los Intermediarios Colocadores, varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomó en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.



Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de HSBC (al (55) 5721 6693 o al (55) 5721 2660), de Santander (al (55) 5269 2170 o al (56) 1178 6388) y de Scotia (al (55) 9179 5101, (55) 9179 5102, (55) 9179 5103 y (55) 9179 5104), a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro. Santander fue el intermediario colocador líder que tuvo a su cargo la concentración de las posturas.

Se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción y cierre de libro fue el 19 de mayo de 2022.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó en la fecha que sea 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro, es decir, el 23 de mayo de 2022. Santander fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación en la BMV.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Santander pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dicho intermediario colocador pertenece al mismo grupo financiero que la institución bancaria que otorgó el crédito puente que se pretende amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

HSBC distribuyó 6,666,666 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) de Certificados Bursátiles, que representan el 33% (treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión, Santander distribuyó 6,666,668 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho) de Certificados Bursátiles, que representan el 34% (treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión, y Scotia distribuyó 6,666,666 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) de Certificados Bursátiles, que representan el 33% (33 por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “*por*” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada

Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos.

Ninguno de los Intermediarios Colocadores colocó Certificados Bursátiles entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece cada Intermediario Colocador según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores).



V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtuvo como resultado de la Emisión \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$5,884,669.00 (cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.)

Los principales gastos relacionados con la Emisión, los cuales fueron pagados con recursos de la Emisión, contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$700,000.00
2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$556,800.00
3. Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$3,480,000.00
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	\$1,160,000.00
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$1,160,000.00
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	\$1,160,000.00
4. Honorarios de los Asesores Legales	\$379,320]00
5. Honorarios del Representante Común	\$232,000.00
6. Honorarios del Auditor Externo	\$536,462.00
7. Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	\$0.00
8. Depósito en Indeval	\$87.00
9. Total	\$5,884,669.00

¹ Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$10,488,161.10 por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$702,800.50 por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 31 de marzo de 2022 (no auditada) y ajustada para reflejar los efectos de la presente Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	16,564.99	16,564.99
Efectivo	103.12	103.12
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	15,942.22	15,942.22
Impuestos por recuperar	281.88	281.88
Otros activos financieros	0.00	0.00
Otros activos no financieros	191.91	191.91
Inventario	45.86	45.86
ACTIVO NO CIRCULANTE	22,936.37	22,936.37
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	20,998.85	20,998.85
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	41.13	41.13
Propiedades, planta y equipo	1,896.39	1,896.39
Activos por derechos de uso	0.00	0.00
Activos por impuestos diferidos	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO	39,501.36	39,501.36
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	19,356.63	17,356.63
Pasivos bursátiles	5,896.23	3,896.23
Préstamos bancarios	8,600.00	8,600.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	2,525.13	2,525.13
Otros pasivos financieros	49.32	49.32
Impuestos por pagar	2,178.17	2,178.17
Pasivos por arrendamiento	0.00	0.00
Otras provisiones	107.78	107.78
PASIVO A LARGO PLAZO	6,811.22	8,811.22
Proveedores y otras cuentas por pagar	134.65	134.65
Préstamos bursátiles	6,493.58	8,493.58
Préstamos bancarios	0.00	0.00
Otras provisiones	135.11	135.11
Provisiones por beneficios a los empleados	13.67	13.67
Pasivo por impuestos diferidos	34.21	34.21
TOTAL PASIVOS	26,167.85	26,167.85
TOTAL CAPITAL CONTABLE	13,333.51	13,333.51

TOTAL PASIVO Y CAPITAL
CONTABLE

39,501.36

39,501.36

l

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;



(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.



Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el

entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.



VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
 9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
 10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
 11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
 12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.



IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , como Garante.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Mancera, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, como auditores del Garante.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, exclusivamente como auditores del Garante.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 303-5304 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2021.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s de México, S.A. de C.V. la calificación de “Aaa.mx” en escala nacional, la cual significa “emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales”.

La calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.



XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue

presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección <http://www.vwl.com.mx>. En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió el tratamiento contable de las transacciones de recompra de vehículos, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la presentación de propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota “Cambios en las cifras del año anterior debido a errores contables” a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

l

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Formatos Autorizados por la CNBV.

El Emisor suspenderá el uso de los formatos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018 y mediante oficio número 153/12410/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, en caso que se lleven a cabo reestructuras societarias o se pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos derivados de la Emisión, hasta en tanto sea divulgada la información respectiva en términos de la Circular Única.

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

Evaluación integral del curso del negocio y la posición económica de VW Financial Services AG.

En 2021, el resultado de operación se elevó sustancialmente en comparación con el ejercicio anterior. Los nuevos negocios se contrajeron a nivel global debido a la escasez de semiconductores y la consiguiente disponibilidad restringida de vehículos. Al mismo tiempo, la escasez derivó en un aumento significativo en el desempeño de la comercialización de vehículos seminuevos. Volkswagen Financial Services AG aumentó su volumen de negocios de un año a otro, en especial, en Alemania.

La participación de vehículos financiados y arrendados en VW Financial Services Group (VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT en conjunto con sus subsidiarias consolidadas) considerando las entregas a nivel mundial (penetración) se ubicó en 26.7% al final de 2021 (27.6% en 2020).

Los costos de financiamiento fueron menores en 2021 que los del ejercicio anterior de 2020, aunque el volumen de negocios fue más alto.

La reserva para riesgos crediticios fue moderadamente menor en 2021 que la cifra correspondiente del ejercicio anterior de 2020; no obstante, la reserva para el riesgo de valor residual se redujo sustancialmente. En 2021, los márgenes se ubicaron moderadamente por debajo del nivel del ejercicio anterior de 2020.

La situación de riesgo crediticio proveniente del portafolio global de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT's se vio una vez más afectada por la pandemia de Covid-19 en 2021. Las medidas implementadas en el ejercicio anterior para evitar y amortiguar el impacto económico de la pandemia de Covid-19 sobre clientes, tales como diferimientos de pagos y apoyo conjunto con las marcas a la organización de concesionarios, tuvieron el efecto duradero deseado y se fueron retirando gradualmente en la primera mitad del 2021. Las medidas tomadas mitigaron en 2021 los posibles efectos de la pandemia de Covid-19

sobre el riesgo crediticio de Volkswagen Financial Services AG. La situación de riesgo mejoró significativamente a pesar del notable aumento en la exposición proveniente del negocio de financiamiento y arrendamiento, incluyendo activos por arrendamiento. Como consecuencia de estas tendencias, se pudo reducir la reserva para riesgos crediticios en un monto moderado, de tal forma que la cifra disminuyó notablemente de un año a otro en relación con el volumen de créditos y cuentas por cobrar al cierre del 2021.

El portafolio de valor residual se amplió nuevamente de forma significativa en el ejercicio 2021. El riesgo de valor residual se redujo de manera sustancial, sobre todo debido a la alta demanda de vehículos seminuevos generada por la restringida disponibilidad de vehículos nuevos. Se siguen monitoreando de cerca y en forma continua los cambios en el riesgo de valor residual, lo que lleva a tomar las medidas correspondientes, de ser necesario.

En términos generales, el riesgo de liquidez sigue siendo estable a nivel del Grupo Volkswagen Financial Services AG. En 2021, las primas de riesgo volvieron a colocarse en niveles previos a la pandemia y, en algunos casos, llegaron a ubicarse incluso por debajo.

La estructura de financiamiento se mantuvo debidamente diversificada en términos de los instrumentos utilizados. Las fuentes principales de financiamiento del Grupo, que abarcan mercados de capitales, ABS, financiamiento a través de bancos y depósitos en mercados individuales, siguieron estando disponibles a nivel de Grupo y podrían aún utilizarse según se requiera.

El objetivo del programa trans-compañía “Excelencia Operativa (OPEX)”, de eficiencia a nivel global, es generar mayores ahorros en costos hacia 2025. Los principales componentes son iniciativas para mejorar la productividad (entre otros aspectos, mediante la agilización de procesos), la optimización de los costos de distribución y la armonización de los sistemas de tecnología de la información mediante la implementación global de sistemas estandarizados. Durante varios años, el programa ha estado ayudando a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES KTIENGESELLSCHAFT a lograr los objetivos de la estrategia corporativa ROUTE2025, aunque ha sido también uno de los impulsores detrás del rendimiento en materia de utilidades en 2021.

El Consejo de Administración de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES KTIENGESELLSCHAFT considera que el curso del negocio ha sido positivo en 2021, a pesar de las consecuencias que han traído consigo la pandemia de Covid-19 y los cuellos de botella en el suministro de semiconductores.

EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Los eventos más recientes en el conflicto entre Rusia y Ucrania podrían tener un efecto negativo sobre el riesgo de incumplimiento de contraparte y nuevos negocios en Rusia. Las compañías rusas OOO Volkswagen Group Finanz (Moscú), OOO Volkswagen Bank RUS (Moscú) y OOO Volkswagen Financial Services RUS (Moscú) reciben financiamiento principalmente en los mercados locales de capitales y financieros.

Los efectos específicos del conflicto entre Rusia y Ucrania no se pueden evaluar de forma concluyente en estos momentos. Los efectos potenciales son de menor importancia.

No hubo otros eventos significativos en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2021 y el 24 de febrero de 2022, respecto de la preparación de los estados financieros consolidados de

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por el año terminado el
31 de diciembre de 2021.

l

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

Situación provocada por la guerra rusa contra Ucrania.

El estallido de la guerra de Rusia contra Ucrania y las sanciones relacionadas están afectando la economía global y nacional; sin embargo, la administración de la Emisora no puede predecir los posibles efectos futuros directos e indirectos de esta situación.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Los dictámenes expedidos por las agencias calificadoras no consideran la información financiera más reciente del Emisor ni del Garante.

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V, no fue considerada la información financiera del Emisor. No obstante lo anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2021.

Para el dictamen expedido por Moody's de México, S.A. de C.V. no fue considerada la información financiera más reciente del Emisor. No obstante lo anterior, Moody's de México, S.A. de C.V. tomó en consideración la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente. El Emisor no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que el Emisor realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control del Emisor, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo del Emisor siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza el Emisor para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total del Emisor. Si la calidad de la cartera crediticia total del Emisor se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación del Emisor, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Si los cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos del Emisor y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor.

Modificación de Perspectiva del Programa de Certificados Bursátiles del Emisor.

Con fecha 5 de abril de 2021, Moody's de México, S.A. de C.V. afirmó las calificaciones respaldadas sénior quirografarias de largo plazo en escala global y nacional del Emisor en A3 y Aaa.mx, así como un cambio de perspectiva de emisor del Emisor a estable desde negativa. Las calificaciones respaldadas de deuda sénior quirografaria del Emisor se benefician de una garantía explícita del Garante, en consecuencia las calificaciones serán modificadas al alza si aumentaran las calificaciones del Garante. De manera similar, las calificaciones de deuda de las subsidiarias mexicanas serán modificadas a la baja si se redujeran las calificaciones del Garante.

PROPAGACIÓN MUNDIAL DEL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)

A finales de 2019, se dieron a conocer en China los primeros casos de una enfermedad respiratoria que tenía el potencial de ser letal; dicha enfermedad es atribuible a un nuevo virus que pertenece a la familia de los coronavirus. A partir de mediados de enero de 2020, los contagios se empezaron a hacer presentes fuera de China. El número de personas infectadas aumentó rápidamente en el transcurso de 2020, aunque con ciertas diferencias en cuanto a tiempo y propagación a nivel regional. Alrededor del mundo, se tomaron y adaptaron las medidas pertinentes a nivel nacional, con distintos niveles de intensidad, dependiendo de la situación. No obstante, tales medidas no lograron, en última instancia, controlar la propagación del virus SARS-CoV-2. Adicionalmente, la Comisión Europea, junto con otros numerosos gobiernos de Europa y otras regiones, acordó la asignación de paquetes de ayuda para respaldar la economía, y se implementaron diversas medidas



de estímulo económico para contrarrestar el impacto de la pandemia. A lo largo de todo el 2020, la propagación global del virus SARS-CoV-2 causó una severa afectación en todas las áreas de la vida cotidiana y de la economía.

La tasa de infección siguió experimentando un aumento mayoritariamente dinámico en diversos lugares a lo largo del primer trimestre de 2021, lo cual vino acompañado por constantes afectaciones a nivel mundial, tales como restricciones a la movilidad o los contactos o limitaciones a las actividades de negocios. Gracias a una mayor disponibilidad de pruebas y vacunas, algunos países han permitido una mayor reapertura de las actividades cotidianas y de la economía. Especialmente en China, las medidas que se implementaron dieron lugar a la eliminación de restricciones. En la mayor parte del mundo, las tasas de infección comenzaron a disminuir en el segundo trimestre de 2021, lo cual derivó en que las medidas tomadas para contener la pandemia se relajaran aún más. Sin embargo, a mediados del año, algunos países registraron un nuevo aumento en las tasas de infección, lo cual se debe, principalmente, a la aparición de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2. Como respuesta a tal situación, algunas restricciones se volvieron a implementar.

La mayor parte de las regiones del mundo experimentó en el tercer trimestre de 2021 una baja en la tasa de nuevas infecciones. Dentro de este contexto, varios países han levantado en gran medida las restricciones que habían impuesto a las actividades cotidianas y la economía, dependiendo del avance de sus campañas de vacunación. Los aumentos temporales en el número de casos (relacionado principalmente con un incremento en las actividades de viajes), solo en raras ocasiones llevaron a que se endurecieran las medidas una vez más. Debido principalmente a las nuevas variantes del virus SARS-CoV-2, en el cuarto trimestre se volvieron a registrar algunos aumentos bastante dinámicos en las tasas de infección de numerosos países alrededor del mundo, lo cual, dependiendo específicamente del avance del programa de vacunación del país en cuestión, dio lugar a la imposición de nuevas restricciones.

En general, en 2021 la propagación global del virus SARS-CoV-2 causó nuevamente una afectación significativa en todas las áreas de la vida cotidiana y de la economía.

MEDIDAS DE GESTIÓN ESPECIAL COMO RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)

Debido a la pandemia de Covid-19, en el ejercicio 2021 se reportó de manera periódica el número de nuevos negocios, la situación de riesgo crediticio, valores residuales realizados y diferimientos de pagos. Adicionalmente, se puso especial atención a la situación de riesgo y liquidez en la organización de concesionarios. Estos informes ofrecieron una panorámica detallada y oportuna sobre la situación de riesgo respecto al impacto sobre el desempeño financiero del Grupo VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES KTIENGESELLSCHAFT, lo cual permitió que se pudiera gestionar la situación.

La Administración del Emisor ha evaluado, monitoreado e implementado acciones específicas para mitigar los riesgos de los eventos y transacciones, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Continuidad del Negocio, lo anterior ha sido revelado en el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Cabe mencionar, que VW Leasing ha definido un plan con el objetivo de establecer e implementar actividades que tienen como propósito principal: i) ofrecer apoyos a sus diversos clientes, ii) buscar nuevas alternativas de negocio reforzando los canales de venta digital, ii) monitorear y asegurar su liquidez; iii) tener una comunicación directa y constante con su Casa Matriz y iv) ser socialmente responsable con su entorno, entre otros.

En atención al “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria”, VW Leasing ha determinado apoyar a sus clientes ofreciendo planes de apoyo para contratos de financiamiento y arrendamiento, por lo que durante 2020 se ofrecieron los siguientes apoyos:

Contratos de financiamiento

- a) Diferimiento de dos mensualidades. Los requisitos y condiciones de este plan fueron:
 - Clientes que se beneficiaron de este diferimiento en planes anteriores
 - Contrato al corriente de pago
 - El cliente debía tener en su historial un contrato cerrado
 - El contrato debía contar con una antigüedad superior a 6 meses
 - Las mensualidades a diferir podían ser las del periodo septiembre 2020 a febrero 2021
 - Las mensualidades diferidas serán pagadas en la antepenúltima y penúltima mensualidad.
- b) Renovación del seguro: cambio a seguro financiado. No se requirió un requisito o condición relevante.

Contratos de arrendamiento

- a) Diferimiento del pago de dos rentas. Las condiciones y requisitos fueron las mismas que para el financiamiento.
- b) Renovación del seguro: cambio a seguro financiado. Las condiciones y requisitos fueron las mismas que para el financiamiento.

Al cierre del primer trimestre de 2022, el número de clientes beneficiados de estos planes de apoyo ascendió a 9,221 (10,097 contratos), lo que equivale a un diferimiento de \$133,428. El importe de la estimación preventiva de riesgos crediticios referente a la cuenta por cobrar de los contratos que tienen activo dicho plan de apoyo ascendió a \$199,303.

Con respecto a los clientes de flotillas, al cierre del primer trimestre de 2022, el número de beneficiados de dichos planes ascendió a 48 (1,865 contratos), suponiendo un diferimiento de mensualidades y rentas de \$102,901. El importe de estimación preventiva de riesgos crediticios registrado de la cuenta por cobrar de esos clientes ascendió a \$84,125.

Con respecto al riesgo de crédito asociado a los clientes que solicitaron el plan de apoyo, VW Leasing espera que esta medida mitigue el impacto que la contingencia tiene sobre los ingresos y la liquidez de los clientes, los indicadores de morosidad posteriores a este plan de apoyo muestran un desarrollo estable por lo que se espera que esta tendencia se mantenga.

Por último, cabe mencionar que derivado de los apoyos otorgados a los clientes VW Leasing no ha tenido un impacto negativo en su liquidez que pudiera afectar sus operaciones.

Actualmente, debido a la contingencia por COVID-19, el riesgo de posibles aumentos en la cartera vencida (mayor de 90 días) existe, derivado de los efectos de la pandemia y de la contracción de la economía mexicana, sin embargo el área de Administración de Riesgo mantiene el monitoreo constante del desempeño del portafolio para tomar las medidas necesarias y adecuadas en las reglas de originación, mismas que son propuestas y avaladas en sus órganos colegiados.

De igual forma, se mantiene un sistema de cobranza basado en la definición de medidas preventivas y oportunas en función al desempeño del riesgo de cartera, se considera que el porcentaje de cartera vencida de crédito al consumo al cierre del cuarto trimestre de 2021, se mantiene en un nivel aceptable. En cuanto a la situación general de la red de concesionarios el monto de la cartera vencida está siendo monitoreada de forma periódica y la Emisora ha definido y tomado medidas preventivas ante un posible deterioro de dicha cartera, por otro lado, la existencia de garantías (hipotecas, cartas de crédito y los vehículos mismos) es un componente importante que se valida periódicamente para mitigar la exposición. De manera mensual, se determinan y reconocen estimaciones por riesgo crediticio bajo la metodología definida en la NIIF 9.

A medida que continúa la pandemia, las medidas de gestión especiales descritas anteriormente siguen vigentes.



XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

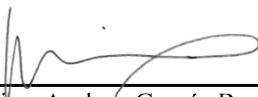
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



David William Rands
Director General



Javier Martínez Vallano
Director de Finanzas

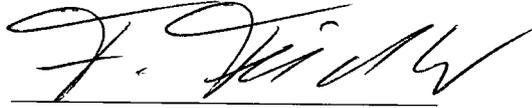


Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT



Frank Fiedler

Representante Legal y Miembro del Consejo de Administración



Roman Rosenberg
Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

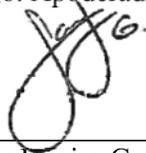
Intermediario Colocador

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Yamur Sevettiano Muñoz Gómez

Cargo: Apoderado



Por: Javier Jáneiro Gutiérrez

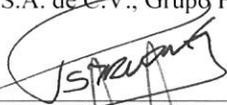
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

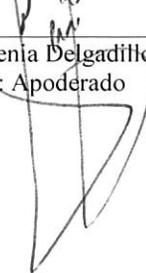
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado



Por: María Eugenia Delgadillo Marín
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado



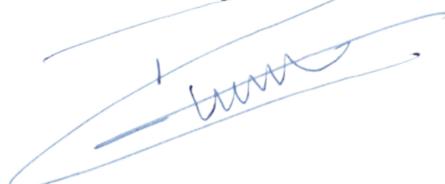
Gustavo Hernández García
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los ejercicios terminados en esas fechas, que contiene el presente Suplemento y que se incorporan por referencia en la sección "XI. Información Financiera" de este Suplemento, han sido dictaminados con fechas 13 de abril de 2022 y 12 de abril de 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

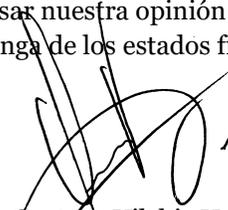


C.P.C. Rafael Arturo Rivera Flores
Auditor Externo
(Socio, Representante Legal y Auditor)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Volkswagen Leasing, S. A. de C.V., al 31 de diciembre de 2019, que contiene el presente suplemento (inclusive por referencia), fueron dictaminados con fecha 14 de mayo de 2020; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente suplemento y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente suplemento, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C.P.C. Gustavo Vilchis Hernández
Socio de auditoría



C.P.C. Eduardo Gómez Alcalá
Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2020 and December 31, 2021 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 17, 2021 and February 28, 2022, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Martin Werthmann
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*



Christian Ginzinger
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*



Exclusivamente para los fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados y los informes de la administración del grupo de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el “Garante”), el suscrito declara: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, los cuales han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las ha adoptado la Unión Europea, y los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como los informes respectivos de la administración del grupo, y que se incorporan por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del HGB, el Reglamento de Auditoría de la UE (No. 537/2014) y los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania, y se emitieron con un dictamen de auditoría (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) el 17 de febrero de 2021 y el 28 de febrero de 2022, respectivamente; tanto los dictámenes del auditor independiente como los estados financieros consolidados y los informes de la administración del grupo que se acompañan son traducciones de las respectivas versiones en idioma alemán de dichos documentos; (ii) que ha leído este Suplemento y, con base en dicha lectura, no tiene conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fue contratado con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizó procedimientos adicionales para este efecto.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Martin Werthmann

Wirtschaftsprüfer (Auditor público alemán)*

[Firmado]

Christian Ginzinger

Wirtschaftsprüfer (Auditor público alemán)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2022.





Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2020 and December 31, 2021 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 17, 2021 and February 28, 2022, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Martin Werthmann
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

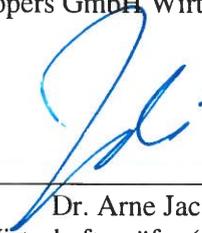
Christian Ginzinger
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

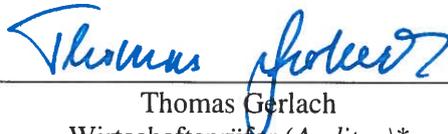
TEXTO FUENTE:
EN INGLÉS

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2019 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “XI. Información Financiera Incorporada por Referencia” of the present Supplement, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 10, 2020; (ii) that the undersigned has read the Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*



Thomas Gerlach
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

** The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*



Exclusivamente para los fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, el suscrito declara: (i) que los estados financieros consolidados al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea, y que se incorporan por referencia en la sección “*XI. Información Financiera Incorporada por Referencia*” de este Suplemento, han sido auditados de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania y se emitieron con un dictamen de auditoría (*Bestätigungsvermerk*) el 10 de febrero de 2020; (ii) que ha leído el Suplemento y, con base en dicha lectura, no tiene conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fue contratado con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizó procedimientos adicionales para este efecto.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

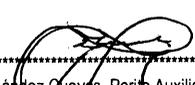
[Firmado]

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

[Firmado]

Thomas Gerlach
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

.....

El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi legal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la Veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 13 de mayo de 2022.





clusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2019 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT , prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “XI. Información Financiera Incorporada por Referencia” of the present Supplement, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 10, 2020; (ii) that the undersigned has read the Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

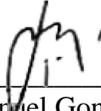
Thomas Gerlach
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



Por: Juan Manuel González Bernal

Cargo: Socio

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
"VWLEASE 22"



Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 19 de mayo de 2025.

Este título ampara 20,000,000 (veinte millones) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (el "Programa"). Dicho Programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, y actualizado mediante oficio número 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019. Los Certificados a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "RNV") bajo el No. 3102-4.19-2018-005, según el mismo fue actualizado con el número 3102-4.19-2019-006.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la séptima emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le proporcionó la inscripción en el RNV bajo el No. 3102-4.19-2019-006-03 mediante oficio número 153/2878/2022 de fecha 18 de mayo de 2022.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles" significan los 20,000,000 (veinte millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “VWLEASE 22”.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): El objeto de la Sociedad es 1. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 2. Dar en arrendamiento puro o financiero a terceros, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 3. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo no limitativamente refacciones, partes y accesorios, seguros, servicios adicionales y otros necesarios y/o convenientes para la operación y comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores. 4. Financiar las ventas que realicen cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen, sus afiliadas o sus agencias de distribución. 5. Financiar a los proveedores o agencias de distribución con respecto a las operaciones que realicen con cualesquiera empresas del Grupo Volkswagen. 6. Proporcionar a los proveedores o agencias de distribución mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo. 7. Financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen. 8. Proporcionar servicios de requerimiento de pagos para Volkswagen México S.A. de C. V., sus afiliadas o agencias de distribución, así como cualquier otro tercero. 9. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados. 10. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como herramientas para la fabricación de las mismas. 11. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio a toda clase de sus vehículos automotores, nuevos y usados. 12. La compraventa, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios y refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza. Para el mejor cumplimiento de las actividades preponderantes del objeto social descritas anteriormente, la Sociedad podrá, además: 13. La adquisición y comercialización con toda clase de títulos de crédito, así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias, y constituirse como obligado solidario. 14. La obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza o sin garantía. 15. La suscripción, emisión, aceptación, endoso, aval y, en general, la negociación con toda clase de títulos de crédito, así como obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito. 16. La representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de personas físicas o morales. 17. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas;

la participación en cualquier forma en las mismas y en toda clase de negocios, así como llevar a cabo toda clase de proyectos relacionados con sus actividades en conjunto con cualquier tercero, sea mediante convenio o asociación bajo cualquier esquema lícito. 18. La organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de sociedades mercantiles y empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionadas con los fines anteriores. 19. El registro, transmisión, adquisición, licenciamiento (como licenciante o licenciataria) y uso, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual (incluyendo derechos de autor). 20. Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus actividades y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad. 21. Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad. 22. Adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. 23. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de la misma. 24. Participar en concursos, licitaciones, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y otros procesos de contratación, así como llevar a cabo los actos que se relacionan o sean necesarios en relación con lo anterior y celebrar los convenios respectivos. 25. Contratar bajo cualquier esquema lícito procesos intermedios para el desarrollo de sus actividades y recibir cualesquiera servicios que sean necesarios o convenientes para la realización de sus actividades y el complemento de las mismas, incluyendo no limitativamente servicios especializados y obras especializadas, sujeto a lo dispuesto por las leyes aplicables. 26. La obtención de toda clase de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de sus actividades. 27 En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante.

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Plazo de Vigencia. 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.

Fecha de Emisión. 23 de mayo de 2022.

Fecha de Vencimiento. 19 de mayo de 2025.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Destino de los Fondos. El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$ \$1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo contratado con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 18 por una cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 6 de mayo de 2022.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábilés anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que registrá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 (veintiocho) días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábilés anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse

como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 0.34% (cero punto treinta y cuatro) puntos porcentuales.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 (veintiocho) días) de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine) el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo dará, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses. 7.54% (siete punto cincuenta y cuatro por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	20 de junio de 2022	21	1 de enero de 2024
2	18 de julio de 2022	22	29 de enero de 2024
3	15 de agosto de 2022	23	26 de febrero de 2024
4	12 de septiembre de 2022	24	25 de marzo de 2024
5	10 de octubre de 2022	25	22 de abril de 2024
6	7 de noviembre de 2022	26	20 de mayo de 2024
7	5 de diciembre de 2022	27	17 de junio de 2024
8	2 de enero de 2023	28	15 de julio de 2024
9	30 de enero de 2023	29	12 de agosto de 2024
10	27 de febrero de 2023	30	9 de septiembre de 2024
11	27 de marzo de 2023	31	7 de octubre de 2024
12	24 de abril de 2023	32	4 de noviembre de 2024
13	22 de mayo de 2023	33	2 de diciembre de 2024

14	19 de junio de 2023	34	30 de diciembre de 2024
15	17 de julio de 2023	35	27 de enero de 2025
16	14 de agosto de 2023	36	24 de febrero de 2025
17	11 de septiembre de 2023	37	24 de marzo de 2025
18	9 de octubre de 2023	38	21 de abril de 2025
19	6 de noviembre de 2023	39	19 de mayo de 2025
20	4 de diciembre de 2023		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior, contra la entrega de la(s) constancia(s) que Indeval haya expedido.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable de entregar o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago”, más adelante.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra la entrega del presente título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuatlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 15 de noviembre de 2017 (la “Garantía”) que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) **Obligaciones de Dar y de Hacer.**

(1) **Divulgación y Entrega de Información.** El Emisor se obliga a:

(i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

(iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábilés siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) **Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.** El Emisor se obliga a:

(i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la Sección (b) “*Obligaciones de No Hacer*” más adelante.

(ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

(iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) **Destino de Fondos.** El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$ 1,994'115,331.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento quince mil trescientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo contratado con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, mismo

que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 18 por una cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 6 de mayo de 2022.

(4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (Pari Passu). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes. El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos. El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la

fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) **Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(b) **Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) **Insolvencia.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) **Validez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la

BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;
- (12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;
- (13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a

su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones

que puede o debe llevar a cabo.

Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 18 (dieciocho) hojas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 23 de mayo de 2022.

[Intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas.]

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

C. Heuer

Por: Christian Heuer

Cargo: Apoderado

[Signature]

Por: David Federico Jiménez Reyes

Cargo: Apoderado

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Cristina Reus Medina
Cargo: Delegado Fiduciario

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

22 de marzo de 2022

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra VWLEASE 22 por un monto de hasta MXN2,000 millones.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

Programa/ <u>Instrumento</u>	Monto del Principal <u>Calificado</u>	Fecha de Vencimiento <u>Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 22	Hasta MXN2,000 millones	1,092 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: juan.jaime.romero@spglobal.com.

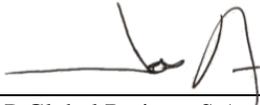
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Juan Jaime Romero.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ J.S.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 (55) 5081-4486

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Nombre: Juan Jaime Romero

Teléfono #: +52 (55) 5081-4476

Correo electrónico: juan.jaime.romero@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

22 de marzo de 2022

CALIFICACIÓN:	
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA

Fundamento

El 22 de marzo de 2022, S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a la emisión de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). La emisión será por un monto de hasta \$2,000 millones de pesos mexicanos (MXN), a un plazo de 1,092 días, aproximadamente tres años, y con clave de pizarra VWLEASE 22 (de acuerdo con la información que proporcionó el emisor). Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN25,000 millones con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las calificaciones de las emisiones de deuda de largo plazo de VW Leasing se basan en la garantía incondicional e irrevocable de su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financiamiento](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones de las emisiones de VW Leasing se moverán en línea con las de su garante.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente, de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. Asimismo, otorga financiamientos a concesionarios para que adquieran vehículos o refacciones y cubran sus necesidades de inventario. VW Leasing usará los recursos netos que obtenga de la emisión para liquidar pasivos.

La crisis de los semiconductores ha afectado duramente a la producción del grupo, pero el impacto en los indicadores crediticios ha sido insignificante. VW AG se vio muy afectado por la escasez de semiconductores en 2021, particularmente, durante la segunda mitad. VW AG entregó 8.9 millones de vehículos en 2021, 4.5 % menos que el año anterior, ya que la escasez de componentes restringió cada vez más la producción de vehículos ligeros. Aun así, los ingresos por automóviles en 2021 crecieron alrededor del 5%, ya que el grupo pudo mitigar las interrupciones a la operación al destinar componentes electrónicos a vehículos eléctricos de alta gama entre otros. La fuerte demanda a nivel mundial también ha abierto oportunidades de fijación de precios para VW AG y sus pares. La estrategia del grupo de priorizar vehículos más rentables ha beneficiado el desempeño financiero de sus marcas premium y de lujo, Audi y Porsche, que representaron 73% de las ganancias operativas de los primeros nueve meses de 2021 y 93% del flujo de efectivo neto

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Juan Jaime Romero
Ciudad de México
52 (55) 5081-4476
juan.jaime.romero
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Ricardo Grisi
Ciudad de México
52 (55) 5081-4494
ricardo.grisi
@spglobal.com

Fundamento: Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

de los primeros nueve meses de 2021 de €11,700 millones en la división de automoción (según informó VW AG y antes de inversiones centralizadas como Cariad).

El éxito del lanzamiento de vehículos eléctricos (VE) difiere entre los mercados clave de VW AG y afronta algunos desafíos en China. Si bien las entregas de unidades de VW AG, excluyendo los camiones medianos/pesados, disminuyeron 5.5 % en 2021, las ventas de VE (vehículos híbridos enchufables [PHEV] más vehículos eléctricos de batería [BEV]) en la mezcla general aumentaron a alrededor de 9%, desde alrededor de 5% en 2020. Con alrededor de 5%, las ventas de BEV avanzaron hacia el objetivo de mezcla de 5% a 6% para 2021. Sin embargo, el avance en la electrificación es bastante desigual dependiendo de la región. En Europa, VW AG se ha convertido en un líder indiscutible en el mercado total de BEV y PHEV, con una participación de 23.5% en 2021 (según datos por volúmenes de VE). Mientras que en China el panorama competitivo de los vehículos eléctricos es muy diferente dada la mejor posición de mercado de Tesla, así como la de muchos productores locales. VW AG tomará tiempo para construir su posición como un participante competitivo en el mercado BEV más grande del mundo; actualmente, tiene una participación de mercado de menos de 4 %, mientras que tiene participaciones de mercado de dos dígitos cuando se mide en todos los sistemas de propulsión.

A pesar de los contratiempos operativos, consideramos que el flujo de efectivo operativo libre (FOCF) ajustado por S&P Global Ratings reportado por VW AG en 2021 (antes de la inversión en participaciones de capital) es proporcional a su capacidad estructural de generación de FOCF. En nuestro escenario base, la producción de VW AG no alcanzará los niveles previos a la pandemia hasta la segunda mitad de 2023, y esperamos un efecto aún significativo, aunque decreciente, en las ventas en los próximos dos años.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)
- *Credit Conditions: Emerging Markets: Inflation, The Unwelcome Guest*, 1 de diciembre de 2021.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2021.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.
Ave. Paseo de las Palmas
No. 405 – 502
Lomas de Chapultepec
11000, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Mexico
+52.55.1253.5700 tel
www.moody's.com.mx

22 de marzo de 2022
MDYSMX/CE/1699

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México-Puebla Km. 116 más 900
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo,
C.P. 72700, Puebla, México.

Para la Atención de: Elisa Fabiola Corona Gonzalez, David Federico Jiménez Reyes

Re: Emisión de hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) de Certificados Bursátiles “VWLEASE 22” con vencimiento el 16 de mayo de 2025, Garantizadas por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

Estimado Sr.

Conforme a su solicitud y con base en el prospecto enviado el 7 de marzo de 2022, el cuál entendemos está en forma substancialmente final, Moody's ha asignado la calificación de **A3** en escala global y **Aaa.mx** en escala nacional a la emisión mencionada arriba.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversion y dichas calificaciones pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia mas fuerte con respecto a otros emisores locales.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Global son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones a nivel global. La calificación A3 a largo plazo de la Escala Global indica emisores o emisiones que son de grado intermedio-alto y están sujetas a un riesgo crediticio bajo con respecto a otros emisores globales.

El fundamento de dicha calificación puede ser consultado en el Anexo de la presente carta de calificación, mismo que forma parte fundamental de la misma.

Por favor consulte el documento denominado Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's, el cual se encuentra disponible en www.moody's.com.mx, para conocer información adicional sobre el significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo por parte de Moody's de la calificación está sujeta a que el emisor o sus representantes proporcionen a Moody's toda la información relevante, de carácter financiero o de cualquier otro tipo que

se requiera para dicho monitoreo. Si dicha información no es proporcionada de manera puntual, Moody's puede retirar la calificación.

De conformidad con nuestras políticas habituales, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación (excepto cuando lo requiera la ley), a la entera discreción de Moody's. Para conocer la calificación más reciente, por favor visite el sitio www.moody.com.mx.

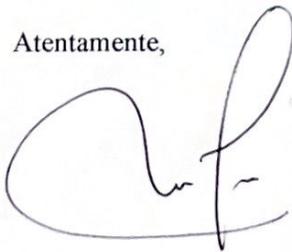
Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son las opiniones actuales de Moody's con respecto al riesgo crediticio futuro de una entidad, compromisos crediticios, o de valores de deuda o valores similares a deuda y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's únicamente se refieren al riesgo crediticio y no se refieren a ningún otro riesgo, incluyendo sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's no son y no proporcionan recomendaciones de comprar, vender o mantener determinados valores. Moody's emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y bajo el entendido de que cada inversionista llevará a cabo su propia evaluación de cada valor que está considerando para comprar, mantener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada en la asignación de una calificación crediticia tenga la calidad suficiente y provenga de fuentes que Moody's considere confiables incluyendo, según sea procedente, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de manera independiente la información recibida durante el proceso de calificación. Bajo ninguna circunstancia Moody's será responsable frente a ninguna persona o entidad por (a) cualquier perjuicio o daño causado en todo o en parte por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (por negligencia o por otra causa) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o cualquiera de sus directivos, funcionarios, empleados o representantes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecucional, compensatorio o incidental (incluyendo sin limitar, los perjuicios causados), aún en el caso de que Moody's sea avisado previamente sobre la posibilidad de dichos daños, resultantes del uso o imposibilidad de usar, dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha consentido y no consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables a valores, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,



Rodrigo Marimón Bernal
Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de la Calificación

Las calificaciones de deuda de A3 y Aaa.mx de VW Leasing están directamente relacionadas con la calificación de VW FS AG, ya que VW FS AG garantiza explícitamente las emisiones de VW Leasing mediante una garantía incondicional e irrevocable de la casa matriz de la compañía. Las calificaciones también son respaldadas por la posición estratégica y la importancia de las operaciones de VW Leasing para la matriz alemana, el hecho de que ambas compañías compartan el nombre, y el riesgo de reputación que representaría un incumplimiento de VW Leasing para VW FS AG y su casa matriz principal: la automotriz Volkswagen Aktiengesellschaft (calificación de emisor de largo plazo de A3 estable). Para Moody's, esto aumenta la probabilidad de que VW FS AG esté dispuesta a prestar apoyo a VW Leasing.

Si bien el gobierno corporativo es muy importante para las empresas financieras, Moody's no tiene ninguna inquietud particular en cuanto al gobierno corporativo de VW Leasing, ya que sus políticas internas y prácticas de negocio están mayormente alineadas con las de VW FS AG.

La calificación en escala nacional de Aaa.mx de VW Leasing es la única calificación en escala nacional de México que corresponde a su calificación en escala global de A3. La perspectiva estable de la calificación en escala global de VW Leasing refleja la perspectiva estable de la calificación de VW FS AG.

La calificación de deuda en escala global de VW Leasing podría modificarse al alza si se incrementara la calificación de deuda sénior quirografaria de VW FS AG. De manera similar, las calificaciones de deuda en escala global y nacional de VW Leasing experimentarían una baja si se redujera la calificación de VW FS AG.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021 (fuente: Estados Financieros Auditados 2018, 2019, 2020, Estados Financieros interinos T4 2021).

La principal metodología utilizada en estas calificaciones fue "Calificaciones de operaciones basadas en el enfoque de sustitución de crédito: deudas respaldadas por cartas de crédito, aseguradas y garantizadas", publicada en mayo de 2017, disponible en https://www.moody.com/researchdocumentcontentpage.aspx?docid=PBC_1075881. De otro modo, consulte la página Metodologías en www.moody.com.mx para obtener una copia de estas metodologías.

3. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022 mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

4. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021, y (iii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 29 de abril de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx. En los estados financieros consolidados del Garante para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se corrigió el tratamiento contable de las transacciones de recompra de vehículos, la aplicación de la contabilidad de cobertura del valor razonable de la cartera y la presentación de propiedades de inversión, por lo que las cifras del año anterior se reformularon en consecuencia (ver Nota “Cambios en las cifras del año anterior debido a errores contables” a los estados financieros consolidados del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021) incluidos en el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

5. Información por posición de instrumentos financieros derivados al (i) 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) 31 de marzo de 2022, y por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, (iv) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 29 de abril 2022, y (v) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 2 de mayo de 2022; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx

6. Opinión legal del abogado independiente nacional.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn

Alc. Álvaro Obregón

C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hacemos referencia a (i) el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) con carácter revolvente por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), establecido por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”) mediante el documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”), mismo que se encuentra sujeto a las leyes de la República Federal de Alemania, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/11317/2018 del 8 de febrero de 2018 y su respectiva actualización mediante oficio número 153/12410/2019 del 22 de noviembre de 2019, y (ii) la notificación del Emisor para llevar a cabo la sexta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) (la “Emisión”).

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación definitivo (el “Prospecto”) del Programa.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:

1. Originales o copias, ya sean certificadas o de cualquier otra forma validadas a nuestra satisfacción, de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.
- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 55,203, de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 36345 con fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 5 de julio de 2021, en la que se resolvió la modificación al objeto social del Emisor.
- (iv) Escritura pública número 52,523, de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 13 de noviembre de 2017, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 11 de octubre de 2017 en la que se resolvió, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo.
- (v) Escritura pública número 53,998, de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 23 de septiembre de 2019, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 23 de noviembre de septiembre de 2019 en la que se resolvió, entre otros (i) la ampliación del monto total autorizado del Programa hasta por un monto total de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100) o su equivalente en unidades de inversión o

dólares de los Estados Unidos de América, y (ii) la eliminación del límite del monto máximo de \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) para las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa.

- (vi) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vii) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 53,342, de fecha 24 de octubre de 2018, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 23 de enero de 2019, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Christian Heuer, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.
- (ix) Escritura pública número 53,598, de fecha 18 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 15 de abril de 2019, en la cual se hace constar la protocolización del acta de

asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 1 de febrero de 2019 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Rafael Vieira Teixeira, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.

- (x) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades

- (xi) Escritura pública número 58,848, de fecha 16 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David William Rands y Javier Martínez Vallano, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (vi) a (x) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 154,058, de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del representante Común de fecha 16 de octubre de 2020, en la que se resolvió, entre otros, la ratificación de los poderes otorgados por parte del Representante Común en favor de Salvador

Arroyo Rodríguez, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruíz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González y Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios apoderados de representación común con firma “A” (los “Apoderados A del Representante Común”), y de Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez y María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. La opinión legal de fecha 26 de septiembre de 2019, emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
3. Los proyectos de formatos de títulos para cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones (los “Títulos”).
4. Los proyectos de suplemento informativo para cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades

que ahí se contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;

- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;
- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y
- (iv) Que, a la fecha de la presente opinión y a la fecha de firma de cada uno de los Documentos de la Emisión, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor no ha, ni habrá, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con las emisiones que se realicen al amparo del Programa posteriores a esta fecha.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I.** El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente de tiempo en tiempo, los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II.** Cualesquiera dos Apoderados del Emisor, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- III.** Cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizado para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- IV.** Considerando que la Comisión ha autorizado la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación y la oferta pública de los Certificados Bursátiles que de tiempo en tiempo emita el Emisor al amparo del Programa, la difusión del Prospecto, los

formatos de suplementos, de avisos de oferta pública, del documento con la información clave para la inversión a que hace referencia el artículo 85, fracción II, último párrafo de la LMV de certificados bursátiles de largo plazo, en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones, así como los formatos de aviso de convocatoria y colocación de certificados bursátiles de corto plazo; y asumiendo que los Títulos, según corresponda, en su momento sean (i) suscritos sustancialmente en términos de los formatos aprobados por la Comisión, (ii) firmados por cualesquiera dos de los Apoderados del Emisor y cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, y dichos poderes no hayan sido modificados, limitados o revocados antes de la firma del Título correspondiente, y (iii) depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y en su momento, se notifique a la Comisión oportunamente cada vez a que se lleve a cabo una emisión de Certificados Bursátiles y, respecto de los Certificados Bursátiles de largo plazo, se obtenga el número específico de inscripción en el RNV; entonces los Certificados Bursátiles habrán cumplido los requisitos del artículo 64 de la LMV y habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles en sus términos.

- V. El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitió la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal, la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante ha aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Michael Knoll cuentan con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la Garantía es válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. De conformidad con dicha opinión ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral V, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.
- VI. La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral V anterior.

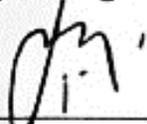
La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo 1 anterior, misma que nos fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o

averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Nuestra asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no podemos aceptar, y no aceptamos, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente

Greenberg Traurig, S.C.



Juan Manuel González Bernal
Socio

7. Garantía.

15 November 2017

GUARANTEE

by

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, Federal Republic of Germany (the "**Guarantor**"),
in favour of the holders of *Certificados Bursátiles* (the "**Notes**")
issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (the "**Issuer**"),
under the Program for the Issuance of Long Term and Short Term Notes in the amount of up
to \$20,000,000,000.00 Pesos, Mexican Currency or its equivalent in *Unidades de Inversión*
(the "**Program**").

The Guarantor hereby unconditionally and irrevocably guarantees to each of the holders of Notes (the "**Holder**s") issued by the Issuer under the Program which was authorized by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (as such Program may be modified or supplemented from time to time) the due payment of all amounts payable on the respective Notes in accordance with the terms applicable to such Notes.

The intent and purpose of this Guarantee is to ensure that the Holders under all circumstances, whether factual or legal, and regardless of the motives or considerations by reason of which the Issuer (or any company that may have been substituted for the same) may fail to effect payment, shall receive all amounts payable on the dates provided for in the respective Notes. Payment of all amounts payable under the Notes will be made at such place and in such currency as is provided in the respective Notes.

If the Guarantor should be required by law to deduct or withhold from any payment under this Guarantee any taxes, duties or governmental charges whatsoever, imposed or levied by or on behalf of the Federal Republic of Germany or any taxing authority therein, then, the Guarantor shall pay the Holders such additional amounts as may be necessary in order that the net amounts after such deduction or withholding shall equal the amounts of interest and principal that would have been payable if no such deduction or withholding had been made.

The Guarantor hereby agrees that its obligations hereunder shall be irrevocable and unconditional and that this Guarantee will not be discharged except by complete payment of all amounts payable under the respective Notes and this Guarantee.

The Guarantor further undertakes with the Holders, as long as Notes under the Program are outstanding, but only up to the time all amounts payable have been placed at the disposal of the Holders, not to provide any security upon its assets for any other Bond Issue, including any guarantee or indemnity in respect thereof, without at the same time having the Holders of the aforesaid Notes share equally and rateably in such security. For the avoidance of doubt, this undertaking does not apply to the asset-backed financings of the Guarantor. For purposes of this Guarantee, "**Bond Issue**" shall mean an issue of debt securities which is, or is intended to be, or is capable of being, quoted, listed or dealt in on any stock exchange, over-the counter or other securities market.

The rights arising from this Guarantee as well as from any security which may have been given pursuant to the aforesaid undertaking shall be held and exercised exclusively by the Holders or the *representante común* (the "**Common Representative**") thereof (as may be permitted under the terms of the Notes), or any person commissioned by either of them to act

737/2017-5

on their behalf or in their stead. The Guarantor shall at any time upon the Holders' or Common Representative's written demand and without any other requirement promptly pay all amounts requisite under this Guarantee.

The rights and obligations arising from this Guarantee shall in all respects be determined in accordance with German law. Place of jurisdiction shall be Braunschweig.

An original counterpart of this Guarantee has been delivered to the Common Representative as representative of the Holders and to be held thereby on behalf of such Holders. If the Common Representative is replaced, this Guarantee (or a certified copy) will be delivered to and held by the successor of the Common Representative on behalf of the Holders of the Notes.

Braunschweig, 15. November 2017

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT



Mr. Frank Fiedler
Chief Financial Officer



ppa.
Mr. Bernd Bode
Head of Group Treasury and Investor
Relations

Nummer 737 der Urkundenrolle für 2017 S

Umstehende Namensunterschriften

- a) des Vorstandsmitglieds, Herrn Frank Fiedler,
- b) des Prokuristen, Herrn Bernd Bode,

beide von Person bekannt und handelnd für die VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, wohin ich mich auf Ersuchen begeben hatte, sind heute vor mir geleistet und werden hiermit beglaubigt.

Die Frage nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heute erfolgter Einsichtnahme in das beim Amtsgericht Braunschweig geführte Handelsregister HRB 3790, dass die beiden vorgenannten Herren gemeinsam zur Vertretung der VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT berechtigt sind.

Braunschweig, 15. November 2017


Notar



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Herrn Schuhmann
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars
Helmut Schuhmann in Braunschweig
- Bestätigt
5. in Braunschweig
6. am 15. November 2017
7. durch die Präsidentin des Landgerichts
8. unter Nr. 1424/2017
9. Dienststempel
10. Unterschrift
In Vertretung

(Mäusner)

JV 110 Apostille (9.82)



15 de noviembre de 2017

GARANTÍA

de
Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, República Federal de Alemania (el “**Garante**”),
en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “**Certificados Bursátiles**”)
emitidos por Volkswagen Leasing, S.A., de C.V. (el “**Emisor**”)
al amparo del Programa para la Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y
Largo Plazo hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 Pesos, Moneda Nacional o su
equivalente en Unidades de Inversión (el “**Programa**”).

El Garante en este acto garantiza, incondicional e irrevocablemente a cada uno de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “**Tenedores**”) emitidos por el Emisor al amparo del Programa, mismo que ha sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (según dicho Programa pueda ser modificado o complementado de tiempo en tiempo) el pago oportuno de cualesquier cantidades pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a los términos aplicables a dichos Certificados Bursátiles.

La intención y el objeto de esta Garantía es asegurar que los Tenedores, bajo cualquier circunstancia, ya sea de hecho o de derecho, e independientemente de los motivos o consideraciones por razón de los cuales el Emisor (o cualquier compañía que pudiere haber sustituido al Emisor) pudiere incumplir en el pago, reciban la totalidad de las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles en las fechas previstas en los mismos. El pago de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles será efectuado en el lugar y en la divisa prevista en los Certificados Bursátiles respectivos.

En caso que el Garante esté requerido por disposición legal para deducir o retener de cualquier pago realizado conforme a esta Garantía cualquier impuesto, derecho o gravamen gubernamental, gravado o impuesto por o en nombre de la República Federal de Alemania o cualquier autoridad fiscal de la misma, entonces, el Garante deberá pagar a los Tenedores las cantidades adicionales que resulten necesarias para que las cantidades netas, después de dichas deducciones o retenciones, sean equivalentes a las cantidades de principal e intereses que hubieren sido pagadas si dicha deducción o retención no se hubiere efectuado.

El Garante en este acto conviene que sus obligaciones conforme a la presente Garantía son irrevocables e incondicionales y que esta Garantía no será liberada salvo mediante el pago completo de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles y esta Garantía.

Además, el Garante se obliga ante los Tenedores, siempre y cuando los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se encuentren vigentes, pero solamente hasta



RM-267930v3 11/Dic.2017

el momento en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles hubieren sido puestas a disposición de los Tenedores, a no crear ningún gravamen sobre sus activos con el fin de garantizar cualquier otra emisión de Notas, incluyendo cualquier garantía o indemnización respecto de la misma, sin que al mismo tiempo los Tenedores de los Certificados Bursátiles convengan compartir, en los mismos términos y proporcionalmente, en dicho gravamen. Para efectos de claridad, la obligación contenida en este párrafo no aplicará a financiamientos respaldados por activos del Garante. Para efectos de esta Garantía, “Emisión de Notas” significa cualquier emisión de valores representativos de deuda que sea, o esté destinada a ser, o esté sujeta a ser, cotizada, listada o negociada en cualquier bolsa de Certificados Bursátiles, mercado secundario u otro mercado de valores.

Los derechos derivados de la presente Garantía, así como de cualquier gravamen que pudiere haberse constituido de conformidad con la obligación establecida en el párrafo inmediato anterior, serán mantenidos y ejercidos exclusivamente por los Tenedores o por el representante común designado con respecto a los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”), o por cualquier otra persona facultada por cualquiera de los anteriores para actuar en su nombre o en su lugar. El Garante, previa solicitud por escrito de los Tenedores o del Representante Común y sin necesidad de cualquier otro requisito, pagará inmediatamente cualesquier cantidades requeridas conforme a esta Garantía.

Los derechos y obligaciones derivados de esta Garantía serán interpretados de conformidad con la legislación de la República Federal de Alemania. La presente Garantía está sujeta a la jurisdicción de los tribunales de Braunschweig.

Un ejemplar original de esta Garantía ha sido entregado al Representante Común, como representante de los Tenedores, y será mantenida por éste a nombre de los Tenedores. Si el Representante Común es sustituido, esta Garantía (o una copia certificada de la misma) será entregada a, y será mantenida por, el sucesor del Representante Común a nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Braunschweig, 15 de noviembre de 2017.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT

[FIRMA ILEGIBLE]

Por: Frank Fiedler

Cargo: Director Financiero

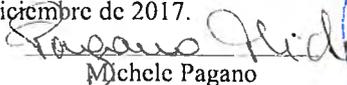
[FIRMA ILEGIBLE]

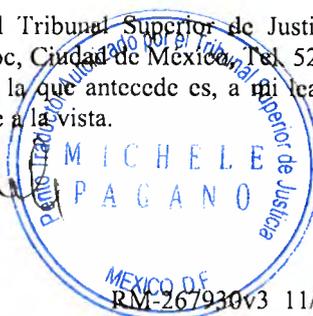
Por: Bernd Bode

Cargo: Tesorero del Grupo y Relaciones con Inversionistas

Michele Pagano, Perito Traductor, debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Río Elba 25-K, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 5286-81-89 y 5286-2902, e-mail: mpagano@prodigy.net.mx, CERTIFICO: que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta, del documento en inglés que tuve a la vista.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.


Michele Pagano



RM-267930v3 11/Dic.2017

Número 737 del protocolo para 2017 S

Por medio de la presente certifico la autenticidad de las firmas al reverso, realizadas el día de hoy ante mí por parte de

- a) el miembro de la junta directiva, Señor Frank Fiedler
- b) el apoderado general, Señor Bernd Bode,

a quienes conozco personalmente y quienes actúan en el nombre de la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorer Strasse 57, 38112 Braunschweig, a donde acudí el día de hoy a petición de los interesados.

A mi pregunta por una intervención previa en los términos del artículo 3 párrafo 1 No. 7 BeurkG (Ley de Certificación) contestaron de manera negativa.

Asimismo, certifico, con base en la inspección exitosa realizada el día de hoy del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Braunschweig HRB 3790, que ambas personas antes mencionadas están facultadas de manera conjunta para representar a la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT.

Braunschweig, 15 de noviembre de 2017

[firma ilegible]
Notario

[sello redondo ilegible]



[sello redondo de la Presidenta del
Juzgado Regional de Braunschweig]

Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: República Federal de Alemania	
2. El presente documento público está firmado por el señor Schuhmann	
3. en su capacidad de Notario	
4. Está revestido con el sello oficial del Notario Helmut Schuhmann en Braunschweig Certificado	
5. en Braunschweig	
6. el 15 de noviembre de 2017	
7. por la Presidenta del Juzgado Regional	
8. bajo el nro. 1424/2017	
9. Sello oficial	10. Firma en representación [firma ilegible] (Mäusner)
<hr/> JV 110 Apostille (9.82)	

[sello redondo de la Presidenta del
Juzgado Regional de Braunschweig]



YO, HEIKE SILVIA RUTTKOWSKI ZETZSCHE, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LISTA DEFINITIVA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2016 (NÚMERO DE NOMBRAMIENTO 137-2004) Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN ESCRITA, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES FIEL Y CORRECTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA ALEMÁN.

México, D.F., 13 DIC 2017


HEIKE S. RUTTKOWSKI Z.



8. Opinión legal del abogado independiente extranjero.

Dr. Hagena, Schuhmann & Kollegen
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

November 16, 2017

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México
Mexico

Rechtsanwälte

Dr. Walter Hagena

Notar a.D.
Fachanwalt für Erbrecht
Fachanwalt für Steuerrecht

Helmut Schuhmann

Notar

Silja Bredenbreucker

Notarin

Ulrike Hagena

Fachanwältin für Familienrecht
Fachanwältin für Erbrecht

Annette Haagen

Fachanwältin für Familienrecht

Alexander Schuhmann *

*angestellter Rechtsanwalt

Bismarckstraße 2

38102 Braunschweig

Telefon: 05 31 / 22002-0

Telefax: 05 31 / 22002-22

kanzlei@notarerechtsanwaelte.de

www.notarerechtsanwaelte.de

Parken auf dem Hof

(Einfahrt Fasanenstraße)

I have acted as special German counsel to Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”), in connection with a Guarantee dated November 15, 2017 (the “Guarantee”) by VWFSAG in favour of the holders of the *certificados bursátiles* (the “Notes”) issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. under a program for the issuance of long and short term *certificados bursátiles* for an amount of up to Mx\$20,000,000,000.00 or its equivalent in *unidades de inversión*, (as amended or supplemented from time to time, the “Program”), approved by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (the Mexican National Banking and Securities Commission, the “CNBV”) of the United Mexican States.

For the purpose of this legal opinion I have examined an original executed version of the Guarantee, and originals of such other documents as I have deemed necessary to render this opinion.

This opinion is confined to and is rendered based solely on German law as in effect as of the date hereof. I have made no investigation of other laws than the laws of Germany as a basis for this opinion and do not express or imply any opinion thereon. I have assumed that there is nothing in such other laws of any other jurisdiction which affects this opinion.

- 2 -

Bankverbindungen:

Braunschweigische

Landessparkasse

BLZ 250 500 00

Kto.-Nr.: 152002333

BIC: NOLADE2HXXX

IBAN: DE4125050000152002333

Commerzbank AG

Braunschweig

BLZ 270 400 80

Kto.-Nr.: 540778800

BIC: COBADEFFXXX

IBAN: DE52270400800540778800

Deutsche Bank PGK AG

Braunschweig

BLZ 270 700 24

Kto.-Nr.: 1234509

BIC: DEUTDEDB270

IBAN: DE15270700240123450900

Volksbank eG

Wendeburg

BLZ 270 925 55

Kto.-Nr.: 3508838900

BIC: GENODEF1WFV

IBAN: DE05270925553508838900

In giving this opinion, I have assumed in relation to the documents reviewed for such purposes, that:

(i) all such documents are within the capacity and power of and have been validly authorized, executed and delivered by and are binding on the parties thereto other than VWFSAG; that there has been no breach of any of the terms thereof by a party thereto other than VWFSAG and that all signatures are genuine;

(ii) all such documents known to us as copies or specimen documents conform to the originals thereof; and

(iii) to the extent the obligations of VWFSAG under the Guarantee depend on the enforceability of the Notes or any other documents, I have assumed that such Notes or other documents are enforceable against the parties thereto, other than VWFSAG.

Based upon and subject to the foregoing and subject to the qualifications set out below, I am of the opinion that:

(1) VWFSAG is duly established and validly existing as a stock corporation under the laws of Germany with full corporate power and capacity to execute the Guarantee;

(2) the Guarantee has been validly authorized by all appropriate corporate action and in accordance with the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG and constitutes legal, valid and binding obligations of VWFSAG;

(3) Mr. Frank Fiedler, in his capacity as [member of the board of management of VWFSAG] on the date of the Guarantee, and Mr. Bernd Bode, in his capacity as [proxy (*Prokurist*) Head of Treasury of VWFSAG], are duly authorised to jointly sign the Guarantee on behalf of VWFSAG;

(4) no consents, authorizations, approvals, licenses or orders are required from any court or governmental agency or body in Germany for the execution and delivery of the Guarantee and for the performance by VWFSAG of its obligations thereunder;

(5) neither the execution and delivery of the Guarantee nor the performance of VWFSAG of its obligations thereunder conflict with or result in a violation of any provisions of the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG or any German law or regulation;

(6) it is not necessary, in order to ensure the legality, validity, enforceability or admissibility in evidence of the Guarantee in Germany that any document be filed, recorded or enrolled with any court or authority in Germany or that they be stamped with any stamp, registration or similar tax in Germany;

(7) the courts of Germany will observe and give effect to the choice of German law as the law governing the Guarantee; and

(8) under the terms of the Guarantee, any claim against VWFSAG under the Guarantee would have to be brought based on the applicable civil proceedings governed by the code of civil procedure (*Zivilprozessordnung*) in the courts of Braunschweig.

This opinion is rendered as of the date hereof. It may not be relied upon by, and be disclosed without our prior written consent to, any person, except that it may be delivered to the CNBV and the *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.* (the Mexican Stock Exchange) and a copy may be included in the prospectus of the Program.

Yours faithfully,



Schuhmann
Rechtsanwalt

16 de noviembre de 2017

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Ciudad de México,
México



He actuado como abogado de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”) en la República Federal de Alemania, en relación con la Garantía de fecha 15 de noviembre de 2017 (la “Garantía”) otorgada por VWFSAG en favor de los tenedores de los certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles”) emitidos por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. al amparo de un programa para la emisión de certificados bursátiles de corto y largo plazo por una cantidad de hasta \$20,000,000,000.00 o su equivalente en unidades de inversión, (según el mismo sea modificado o suplementado de tiempo en tiempo, el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de la presente opinión, he revisado un original de la Garantía firmada por las partes y aquellos documentos originales que consideré necesarios para emitir la presente opinión.

La presente opinión está limitada a, y es otorgada únicamente con base en la legislación de la República Federal de Alemania en vigor a esta fecha. No he realizado investigación independiente alguna respecto de legislaciones distintas a la legislación de la República Federal de Alemania como fundamento para esta opinión, y no expreso ni manifiesto en la presente ninguna opinión respecto a cualquier otra legislación. He asumido que no existe disposición en las leyes de cualquier otra jurisdicción que afecte esta opinión.

Para emitir la presente opinión, he asumido, respecto de los documentos examinados para dicho propósito, que:

(i) la celebración de dichos documentos se encuentra dentro de las facultades de, y han sido validamente autorizados y celebrados por, y son obligaciones vinculantes para, cada una de las partes de los mismos distintas de VWFSAG; que no existe incumplimiento alguno de ninguna de dichas partes distintas de VWFSAG a los términos de dichos documentos, y que las firmas de los mismos son auténticas;

(ii) aquellos documentos que nos fueron proporcionados en copias fotostáticas o formatos, son copias fieles de sus respectivos originales; y

(iii) en la medida en que las obligaciones de VWFSAG de conformidad con la Garantía, estén condicionadas a la exigibilidad de los Certificados Bursátiles o cualquier otro documento, he asumido que dichos Certificados Bursátiles u otros documentos son exigibles en contra de las partes de los mismos, distintas de VWFSAG.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

(1) VWFSAG es una sociedad por acciones debidamente constituida y validamente existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, con plenas facultades y capacidad para celebrar la Garantía;

(2) la Garantía ha sido válidamente aprobada por todos los actos corporativos necesarios, y de conformidad con los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG, y la misma constituye una obligación legal, válida y vinculante de VWFSAG;

(3) El señor Frank Fiedler, en su carácter de miembro del Consejo de Administración de VWFSAG a la fecha de la Garantía y el señor Bernd Bode, en su carácter de agente (*Prokurist*) y Tesorero Principal de VWFSAG, están debidamente facultados para firmar la Garantía de manera conjunta en nombre y representación de VWFSAG;

(4) no se requieren consentimientos, autorizaciones, aprobaciones, licencias u órdenes de algún juzgado o dependencia o agencia gubernamental de la República Federal de Alemania para la celebración y el otorgamiento de la Garantía ni para el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma;

(5) ni la celebración y el otorgamiento de la Garantía, ni el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma, son contrarios a o derivan en un incumplimiento de, las disposiciones contenidas en los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG o en cualquier ley o reglamento de la República Federal de Alemania;

(6) a fin de asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o la admisibilidad como medio de prueba de la Garantía en la República Federal de Alemania, no es necesario que dicho documento sea inscrito, registrado o anotado ante algún tribunal o autoridad en la República Federal de Alemania, o que dicho documento porte algún timbre fiscal, registro u otro impuesto similar en la República Federal de Alemania;

(7) los tribunales de la República Federal de Alemania observarán y darán cumplimiento a la elección de la legislación de la República Federal de Alemania como ley aplicable a la Garantía; y

(8) conforme a los términos de la Garantía, cualquier acción en contra de VWFSAG derivada de dicha Garantía tendrá que ser promovida con base en el



procedimiento mercantil aplicable (*Zivilprozessordnung*), ante los tribunales de Braunschweig.

La presente opinión se emite precisamente en esta fecha. La presente opinión no podrá ser utilizada o divulgada por cualquier persona sin nuestro consentimiento previo por escrito, con la salvedad de que la misma podrá ser entregada a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y una copia de la misma podrá ser incluida en el prospecto del Programa.

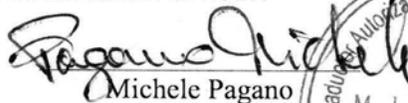
Atentamente,

[Firma ilegible]

Schuhmann
Abogado

Michele Pagano, Perito Traductor, debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Río Elba 25-K, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 5286-81-89 y 5286-2902, e-mail: mpagano@prodigy.net.mx, CERTIFICO: que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta, del documento en inglés que tuve a la vista.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.


Michele Pagano

